

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO N° 057

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2019-00022	PERTENENCIA	ROSA MARIA BRICEÑO GARZÓN	JAIME CANCINO FORAQUIRA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO ORDUZ ESPINOZA	UNO	FIJA FECHA INSPECCION JUDICIAL	30/06/2021
2019-00071	PERTENENCIA	REGINO SOTO ARIAS	ISIDRO MOGOLLON BLANCO, TABACOS RUBIOS DE COLOMBIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	UNO	FIJA FECHA INSPECCION JUDICIAL	30/06/2021
2021-00088	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ DARY SUAREZ	UNO	INADMITE DEMANDA	30/06/2021
2021-00089	EJECUTIVO	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ SALAZAR	JOSE LIBARDO GIL ALARCON	UNO	LIBRA ORDEN DE PAGO	30/06/2021
2021-00089	EJECUTIVO	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ SALAZAR	JOSE LIBARDO GIL ALARCON	DOS	DECRETA EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO	30/06/2021

2021-00090	EJECUTIVO	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ SALAZAR	MARITZA MILENE ROJAS PINZON	UNO	RECHAZA POR COMPETENCIA	30/06/2021
----------------------------	-----------	--------------------------------------	--------------------------------	-----	-------------------------	------------

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 1 de julio de dos mil veintiuno (2021).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO